

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 305.-102/2015

México, D. F., a 4 de noviembre de 2015.

LIC. RAÚL ENRIQUE GALINDO FAVELA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS Y
OPERACIONES
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (FND)
P R E S E N T E

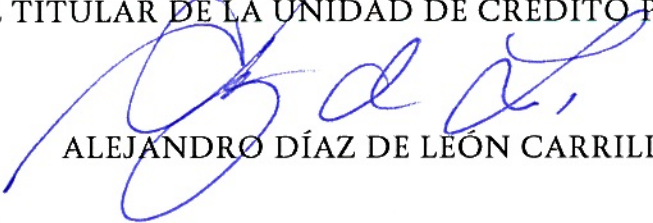
Me refiero a los oficios DGAFO/DEF/164/2015 y DGAFO/ST/249/2015 de fechas 5 y 6 de octubre de 2015 respectivamente, en los que solicita a esta Secretaría autorización para la contratación de un financiamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U.S. Dls. 400'000,000.00 (cuatrocientos millones de dólares americanos 00/100), y cuya gestión fue autorizada por esta Secretaría, mediante oficio número 305-I.2.1-271 del 21 de julio de 2015.

Sobre el particular, y tomando en cuenta el Acuerdo del Consejo Directivo de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) del 28 de septiembre de 2015 y con fundamento en los artículos 4º, 6º y 17 de la Ley General de Deuda Pública (LGDP) y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Secretaría autoriza a FND, la contratación del financiamiento antes referido, con los términos y condiciones que se resumen en el Anexo 1.

La documentación original que se suscriba, deberá ser enviada para su inscripción en el Registro de Obligaciones Financieras Constitutivas de la Deuda Pública dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de firma y en el evento de no solicitar la inscripción en dicho período, informar las causas que motivaron el retraso.

No omito señalar que esa Institución deberá cumplir, con el envío de los reportes trimestrales sobre la situación de todos sus pasivos, incluyendo la operación que nos ocupa, durante los primeros diez días posteriores al cierre de cada trimestre y que el monto total que se disponga durante el año en curso, deberá estar contemplado dentro del techo de endeudamiento neto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2015.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO



ALEJANDRO DÍAZ DE LEÓN CARRILLO



ANEXO 1: 2 FOJAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 305.-102/2015

Anexo 1 foja 1 de 2

TIPO DE CRÉDITO	Préstamo Externo al amparo de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP).
ACREEDOR	Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
DESTINO	Desarrollo de actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y las demás vinculadas al medio rural, que se encuentren al amparo de Programas de Financiamiento orientados a contribuir a elevar la productividad del sector primario.
EJECUTOR	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).
GARANTE	Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
MONTO DEL FINANCIAMIENTO	400'000,000.00 (cuatrocientos millones).
MONEDA	Dólares de los Estados Unidos de América.
FORMA DE PAGO DE CAPITAL	Semestral.
FORMA DE PAGO DE INTERESES	Semestral.
PLAZO	A definir en cada operación, máximo hasta 25 años, a partir de la suscripción de la línea de crédito, previa autorización de esta Secretaría.
PERIODO DE GRACIA	Hasta 5.5 años.
FECHA DE VIGENCIA PARA EFECTUAR DESEMBOLSOS	36 meses contados a partir de la suscripción de la línea de crédito.
FECHA DE VENCIMIENTO	De acuerdo a cada operación, con un máximo de 25 años a partir de la suscripción de la línea de crédito.
TASA DE INTERÉS	Fija y/o Variable, a ser determinada en cada desembolso, previa autorización de esta Secretaría.
TASA BASE	LIBOR y en caso de conversión se considerará TIIE.
PLAZO TASA BASE	De acuerdo a cada operación: LIBOR 3 meses TIIE 28 días
BASE DE CÁLCULO	Actual/360
MARGEN SOBRE TASA BASE (PUNTOS BASE)	Será determinada en cada operación. Previa autorización de esta Secretaría.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 305.-102/2015

Anexo 1 foja 2 de 2

PREPAGO	Mediante presentación al Banco de una notificación escrita de carácter irrevocable con al menos treinta (30) días de anticipación, con la anuencia del Garante y al menos por el equivalente a U.S. Dls. 3'000,000.00.
LUGAR DE PAGO	Washington, D.C. 20577, Estados Unidos de América.
COMISIONES	• Por el no desembolso que no podrá exceder en ningún caso del 0.75% anual. • Por transacción aplicable a conversiones, sean de moneda o de tasa de interés, determinada periódicamente por el BID. • Tratándose de conversiones que estipulen "caps" o "collars", adicionalmente se aplicará una comisión de transacción por dichos conceptos.
OBSERVACIONES: Las disposiciones se podrán efectuar en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos al tipo de cambio aplicable al cierre de cada operación.	

